



INSTRUCCIONES de 5 de octubre de 2021, del Director General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por las que se concretan determinados procedimientos y se establecen los modelos relacionados con el acceso, la matrícula, las autorizaciones extraordinarias y las convalidaciones de las enseñanzas deportivas de régimen especial impartidas en centros autorizados de la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid ha establecido al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial (en adelante LOE), los planes de estudio de los ciclos de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a los títulos de técnico deportivo y técnico deportivo superior mediante la aprobación de los correspondientes decretos, así como el plan de estudios del bloque común de estas enseñanzas, mediante la aprobación del Decreto 74/2014, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del bloque común de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

En el caso de las formaciones deportivas a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, desarrollada por la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva (en adelante, formaciones en período transitorio), el plan de estudios del bloque común viene fijado por el Decreto 74/2014, de 3 de julio.

Además, están implantados los planes de estudio de algunas modalidades deportivas derivadas del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos, se aprueban las directrices generales de los títulos y de las correspondientes enseñanzas mínimas (en adelante LOGSE), que todavía están vigentes.

Asimismo, se ha publicado la Orden 2126/2021, de 16 de julio, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se modifican algunos aspectos de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la ordenación, el acceso, la organización y la evaluación en las enseñanzas deportivas de régimen especial. En sus capítulos III y IV se regula la organización y la oferta en las enseñanzas deportivas de régimen especial, para las modalidades o especialidades deportivas derivadas de la LOE, las modalidades derivadas de la LOGSE, según se establece en la disposición adicional cuarta de la citada orden, y para las formaciones en período transitorio, además de la regulación de la correspondencia, convalidación y exención de módulos que está establecida en el capítulo V.

El objeto de estas instrucciones es concretar algunos aspectos de los procedimientos relacionados con la organización de los centros, las pruebas de carácter específico para el acceso, la matriculación en las enseñanzas, los procedimientos extraordinarios sometidos al principio de autorización administrativa y la tramitación de convalidaciones de las enseñanzas de las modalidades deportivas LOE, LOGSE y formaciones en período transitorio, y establecer los modelos de los documentos precisos para la Comunidad de Madrid, adecuándolos a las modificaciones aprobadas en la citada Orden 2126/2021 de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se modifican algunos aspectos de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre.

Por tanto, estas instrucciones dejan sin efecto a las Instrucciones de 17 de enero de 2018, de la Viceconsejería de Política Educativa y Ciencia, por las que se concretan determinados procedimientos relacionados con el acceso, la matrícula, las autorizaciones extraordinarias y las convalidaciones de las Enseñanzas Deportivas de régimen especial impartidas en centros autorizados de la Comunidad de Madrid.



El Decreto 288/2019, de 12 noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud, fija que la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, es competente en materia de ordenación académica de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Por todo ello, esta Dirección General dicta las siguientes instrucciones

Primero. Objeto.

1. El objeto de estas instrucciones es concretar algunos aspectos de los procedimientos relacionados con la organización de los centros, las pruebas de carácter específico para el acceso, la matriculación en las enseñanzas, los procedimientos extraordinarios sometidos al principio de autorización administrativa, la tramitación de convalidaciones y establecer los modelos de los documentos precisos para los centros docentes del ámbito de la Comunidad de Madrid.

2. Estas instrucciones afectan a las enseñanzas y modalidades desarrolladas al amparo de:

- a. Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial (en adelante, LOE).
- b. Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos, se aprueban las directrices generales de los títulos y de las correspondientes enseñanzas mínimas (en adelante, LOGSE).
- c. Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, (en adelante, formaciones en período transitorio).

3. Los centros docentes autorizados a impartir estas enseñanzas utilizarán los modelos recogidos en estas instrucciones.

Segundo. Adscripción de los centros privados autorizados.

Aquellos centros privados que cuenten con autorización para más de una sede que geográficamente se localicen en la misma o en diferentes direcciones de área territorial, se relacionarán a los efectos administrativos desde todas las sedes autorizadas con el centro público de adscripción que haya sido designado para la sede central, según dispone la disposición adicional primera de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre. El centro público de adscripción (en adelante, IES de adscripción) pertenecerá a la Dirección de Área Territorial (en adelante, DAT) donde se encuentre ubicada la sede central.

Tercero. Programación general anual (PGA).

1. Los centros docentes elaborarán al principio de cada curso escolar una programación general anual (en adelante, PGA) que deberá recoger todos los aspectos relativos a la organización y funcionamiento del centro en sus distintas sedes y que deberá incluir las programaciones didácticas de cada módulo de enseñanza deportiva que desarrollen el currículo o plan formativo de aquellas modalidades o especialidades deportivas que vayan a ser impartidas; el documento de organización de centro (en adelante, DOC); las normas de convivencia y funcionamiento; y todos los planes de actuación previstos.

2. Los centros elaborarán las programaciones didácticas, entendidas como los instrumentos de planificación curricular específicos para cada uno de los módulos o bloques de enseñanza deportiva en los respectivos ciclos o niveles.

3. Los profesores responsables de cada módulo darán a conocer a los alumnos, al comienzo de las actividades lectivas del ciclo o nivel correspondiente, la programación didáctica del módulo o bloque que vayan a impartir. Dicha programación didáctica incluirá, al menos, los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y secuenciación temporal de los mismos. Asimismo, la programación didáctica determinará los métodos pedagógicos y didácticos, tanto para las sesiones teóricas como para las



prácticas de cada módulo, los mínimos exigibles para obtener una valoración positiva, los criterios de calificación, los procedimientos de evaluación del aprendizaje que se vayan a utilizar y el procedimiento de reclamación a las calificaciones obtenidas.

Cuarto. *Documento de organización de centro (DOC).*

1. Los centros docentes informarán acerca de los datos referidos a la planificación del curso escolar. La programación y la distribución temporal de los ciclos se desarrollarán dentro del período lectivo del calendario escolar aprobado por la consejería competente en materia de Educación. Para ello, los centros cumplimentarán anualmente el DOC, estructurado por sedes, que deberá ser remitido al Servicio de la Inspección Educativa (en adelante, SIE) de la DAT correspondiente, antes del día 30 de octubre.

2. El DOC debe contener, al menos:

- a. El número de grupos de alumnos por ciclo o nivel de enseñanza y especialidad deportiva, la identificación de los grupos, y el número de alumnos por grupo y sede, conforme a la orden de autorización del centro.
- b. El calendario y horario detallado de cada grupo de alumnos, con indicación, al menos, del lugar exacto de ubicación de aulas y espacios deportivos donde se imparte cada módulo; el profesorado que imparte docencia con indicación de los grupos y módulos asignados, así como el tutor, y el horario individual firmado por los profesores.
- c. La planificación de los exámenes finales, correspondientes a la evaluación final y a la calificación final de cada módulo, con indicación de la fecha, lugar y hora en el que se realizarán; el calendario de las sesiones de la evaluación final y de la calificación final de cada uno de los grupos, con indicación del lugar, fecha y hora de las sesiones; y en el caso de los ciclos o niveles de grado superior que incluyen el módulo de proyecto final, la planificación de las defensas de los proyectos.
- d. El período previsto para la realización de la formación práctica de cada uno de los grupos, que se realizará después de la evaluación final y antes de la calificación final.

3. Cualquier variación a lo largo del curso de los datos recogidos en el DOC deberá ser comunicada al SIE de forma inmediata, con el fin de facilitar la supervisión del centro.

4. En el caso de las enseñanzas a distancia, se indicará la orden de autorización que permite la impartición de las enseñanzas a distancia, concretando los ciclos o niveles y los grupos que realizarán la formación bajo este régimen. Asimismo, se adjuntará en el DOC los datos de la plataforma virtual de enseñanza, incluyendo URL, datos de usuario y contraseña que permita al SIE la supervisión del curso; también se deberá indicar la fecha, el lugar y horario de los exámenes de evaluación final y de la calificación final, que son presenciales y obligatorios para todos los alumnos.

5. En el caso de que se solicite la aplicación de calendarios extraordinarios, se hará constar en el DOC la previsión de los grupos, ciclos o niveles y sedes, para los que se solicitará la distribución extraordinaria del calendario. En el momento que el centro disponga de la preceptiva autorización, deberá comunicar a su IES de adscripción la resolución de autorización, así como el calendario lectivo del curso. El centro deberá hacer constar esta circunstancia de forma expresa en el DOC, cuya actualización deberá remitir al Servicio de Inspección Educativa antes del inicio de las actividades lectivas, conforme a lo indicado en los apartados séptimo y octavo del artículo 27 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre, modificada por la Orden 2126/2021, de 16 de julio. Al efecto de permitir un correcto seguimiento y supervisión de las actividades y de cada sede, deberá aportarse cumplida información de la ubicación exacta de cada sesión de clase ya sea en aula o en espacio deportivo.

6. En el DOC, el número de grupos de alumnos propuestos en cada curso escolar para cada ciclo o nivel de enseñanzas deberá ajustarse y limitarse a lo establecido, para cada una de sus sedes, en las correspondientes órdenes de autorización. Los centros podrán organizar para cada grupo de alumnos autorizado un único ciclo de enseñanza deportiva en cada curso escolar, conforme al artículo 7.3 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre, modificada por la Orden 2126/2021, de 16 de julio.



Pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas

Quinto. *Convocatoria e inscripción en las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas.*

1. Las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas serán convocadas por los propios centros docentes.

2. En la convocatoria los centros convocantes deberán informar a los candidatos de, al menos, los siguientes aspectos:

- a. Precio establecido.
- b. Requisitos de participación.
- c. Calendario para la entrega de solicitudes de inscripción y la documentación que acredita que los interesados cumplen con los requisitos de carácter general para acceder a las enseñanzas.
- d. Fecha y lugar de publicación de las listas provisional y definitiva de admitidos a las pruebas.
- e. Procedimiento de reclamación a la lista provisional de admitidos, ante el centro convocante.
- f. Fecha, hora y localización para la realización de las pruebas, además de los itinerarios previstos para las modalidades cuyas pruebas se realicen en el medio natural.
- g. Información para el caso de posibles aplazamientos de las pruebas debidos a las condiciones meteorológicas o de otra índole.
- h. Descripción detallada de los contenidos y criterios de evaluación de las pruebas.
- i. Fecha de notificación de las calificaciones.
- j. Procedimiento y calendario de reclamaciones a las calificaciones.
- k. Plazo y lugar de entrega de los certificados de superación.

3. Los centros docentes pondrán a disposición de los candidatos los modelos de solicitud de participación en las pruebas.

4. Los centros que tengan autorizadas varias sedes, realizarán la prueba en una única sede, que será preferentemente la sede central.

5. Los centros deberán hacer público y notificar a los candidatos la sede donde se realicen las pruebas, con una antelación de al menos una semana a la celebración de éstas, la modalidad o especialidad deportiva, el lugar, la fecha y la hora de celebración de las pruebas.

6. Con carácter general, la realización de las pruebas se efectuará en los espacios que de forma explícita se encuentren previstos en la orden de autorización de apertura y funcionamiento del centro convocante. Aquellas que deban ser desarrolladas en el medio natural deberán hacerlo en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

7. En las modalidades y especialidades deportivas que requieran determinadas condiciones meteorológicas para la realización de las pruebas, como son los deportes de invierno y las modalidades de barrancos y alta montaña en los deportes de montaña, las pruebas de acceso se programarán y realizarán en la temporada en la que en la Comunidad de Madrid se dan habitualmente las condiciones para realizar dichas pruebas. Excepcionalmente, y conforme a lo previsto en el artículo 18.4 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre, modificada por la Orden 2126/2021, de 16 de julio, en el caso de que en la fecha programada no se pudiera realizar las pruebas por falta de las condiciones meteorológicas adecuadas, se podrá autorizar por esta Dirección General la realización de toda o parte de la prueba fuera de la Comunidad de Madrid.

Para ello, los centros convocantes de las pruebas remitirán una solicitud de autorización a esta Dirección General, con al menos diez días de antelación a la fecha prevista para la realización de la prueba fuera de la Comunidad de Madrid en la que se justifique que en la fecha prevista de realización de la prueba no se dan las condiciones meteorológicas necesarias, y a la que adjuntarán la solicitud y autorización del nombramiento del tribunal por la DAT. Esta Dirección General podrá solicitar un informe al SIE.

8. Salvo cuando existan circunstancias excepcionales de temporalidad o de realización de las pruebas en el medio natural que así lo justifiquen de forma ineludible, las pruebas deberán realizarse



entre lunes y viernes en días establecidos con carácter general como lectivos según el calendario escolar establecido por la consejería competente en materia de educación.

Sexto. *Nombramiento de tribunales responsables de la evaluación de las pruebas de carácter específico.*

1. Los tribunales responsables de la evaluación de las pruebas de carácter específico se registrarán por lo establecido en la sección primera del capítulo III de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre.

2. El número de evaluadores se podrá incrementar cuando el número de participantes o características de la prueba así lo recomienden. Los requisitos de titulación que los evaluadores deben acreditar serán los previstos en el real decreto que establece el correspondiente título. Los títulos de Técnico Deportivo Superior exigidos podrán ser sustituidos por las correspondientes certificaciones federativas que hayan sido homologadas por el Consejo Superior de Deportes.

3. Las solicitudes, que se ajustarán al modelo establecido en el Anexo I de estas instrucciones, incluirán la propuesta de nombramiento de los evaluadores, uno de los cuales actuará como secretario. A la solicitud se deberá adjuntar copia de la documentación que acredite la titulación requerida a los evaluadores, de cuantos otros requisitos se determinen en la norma que establece el título y declaración responsable de la persona propuesta como miembro del tribunal de que la documentación presentada es veraz, según se recoge en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. *Autorización excepcional para realizar las funciones de evaluador en los tribunales.*

1. Las titulaciones requeridas para realizar las funciones de evaluador en los tribunales de las pruebas de acceso serán las que determine la norma básica que establece el correspondiente título.

2. En aquellas modalidades deportivas cuya implantación en la Comunidad de Madrid no permita contar de forma efectiva con los Técnicos Deportivos Superiores requeridos para realizar las funciones asignadas a dichos técnicos en los tribunales responsables de la evaluación de las pruebas de carácter específico, la DAT podrá autorizar, de forma excepcional, a realizar estas funciones a quienes estén en posesión del título de Técnico Deportivo u otro diploma o certificación federativa en la correspondiente especialidad deportiva.

3. El diploma o certificación federativa deberá haber sido reconocido por el Consejo Superior de Deportes.

4. Para la tramitación de la mencionada autorización excepcional, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- a. El director del centro convocante deberá presentar la solicitud de nombramiento del tribunal siguiendo el procedimiento y plazo previstos en la instrucción anterior.
- b. A la petición de nombramiento de tribunal referida en la anterior instrucción, deberá adjuntar la solicitud según modelo indicado en el Anexo II de estas instrucciones.

5. En la solicitud deberá incluirse copia del título, certificado o diploma federativo que haya sido reconocido por el Consejo Superior de Deportes del examinador propuesto, así como cuanta documentación acredite la necesaria formación o experiencia docente. También se añadirá una declaración responsable de la persona propuesta como miembro del tribunal de que la documentación presentada es veraz, según se refiere en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. El SIE informará dicho expediente y la DAT, una vez recibida la documentación necesaria, designará, si procede, el tribunal propuesto.

Octavo. *Actuaciones de los tribunales responsables de la evaluación de las pruebas de carácter específico.*

1. El presidente del tribunal supervisará y garantizará que la prueba se desarrolle conforme a lo establecido en el correspondiente real decreto. Asimismo, comprobará la identidad de los candidatos y verificará que están en posesión de los requisitos académicos de acceso a las enseñanzas objeto de estas pruebas.



2. Los evaluadores realizarán la valoración y calificación de las actuaciones de los candidatos en cada una de las partes o pruebas asociadas previstas y de conformidad con los criterios de evaluación descritos en las mismas. Una vez finalizada la prueba, el presidente del tribunal recogerá las anotaciones de todos los evaluadores para su entrega al centro convocante.

3. El evaluador designado como secretario efectuará las funciones inherentes a su condición, levantado un acta de la sesión de constitución del tribunal, otra del desarrollo de las pruebas en la que se acredite que se han ajustado a lo establecido en la normativa vigente y se establezcan las calificaciones y, en su caso, otra complementaria en la que se detallen las decisiones tomadas en relación a las reclamaciones presentadas. El centro convocante de las pruebas deberá conservar y custodiar todas las actas y las anotaciones de todos los evaluadores durante seis meses o, al menos, hasta la finalización del procedimiento de reclamación, si lo hubiera.

4. El acta de constitución del tribunal deberá incluir los acuerdos previos relacionados con la concreción de los criterios de evaluación y calificación de las correspondientes partes o pruebas asociadas.

5. Finalizadas las pruebas, en el plazo máximo de dos días hábiles, el tribunal celebrará la correspondiente sesión de evaluación, tras la cual notificará a cada candidato la calificación final obtenida en la prueba y, en su caso, las calificaciones por partes o pruebas asociadas. El modelo de acta de calificación se establece en el anexo III.

6. El original del acta de calificación deberá ser remitido al IES de adscripción. El secretario de dicho centro conservará el acta y, una vez resueltas las posibles reclamaciones, remitirá una copia visada de la misma al centro convocante. El acta de calificación deberá llevar las firmas autógrafas de todos los miembros del tribunal.

Noveno. *Procedimiento de reclamación de las calificaciones de la prueba de carácter específico.*

1. Los candidatos que estuvieran disconformes con la calificación obtenida en la prueba de carácter específico podrán presentar escrito justificando su desacuerdo, dirigido al presidente del tribunal, en la secretaría del centro convocante en los tres días hábiles siguientes a la notificación de las calificaciones.

2. El tribunal de la prueba se reunirá y revisará el contenido de la reclamación. De esta actuación se deberá cumplimentar un acta complementaria, en la que se detallarán las decisiones tomadas con relación a las reclamaciones presentadas.

3. Si, tras el proceso de revisión, procediera la modificación de la calificación final, el secretario del tribunal anotará en el acta de calificación la oportuna diligencia que será visada por el presidente del tribunal.

4. Si una vez resuelta la reclamación persistiese el desacuerdo con la calificación obtenida, en un plazo máximo de tres días hábiles desde su notificación, el candidato o sus representantes legales podrán solicitar por escrito al director del centro convocante que eleve la reclamación al Director del Área Territorial que nombró al tribunal.

5. El director del centro, en un plazo no superior a tres días hábiles desde la presentación de la solicitud de elevación de la reclamación, remitirá el expediente completo a la DAT. Dicho expediente contendrá:

- a. Copia del acta de calificación.
- b. Copia de las actas de constitución, de desarrollo de las pruebas y del acta complementaria que detalle las decisiones tomadas respecto a las reclamaciones presentadas.
- c. Solicitud de elevación de la reclamación presentada por el candidato.
- d. Nuevas alegaciones presentadas por el reclamante, si las hubiera.
- e. Informe emitido por el presidente del tribunal.
- f. Informe, si procediera, del director del centro convocante y cuanta otra documentación pudiera considerarse necesaria para la resolución del caso.



6. La DAT solicitará informe al SIE que analizará el expediente y las alegaciones que contenga. Dicho informe se fundamentará en la correcta aplicación y calificación de las pruebas y podrá contar con la colaboración de especialistas.

7. En el plazo de un mes a partir de la recepción del expediente, el Director del Área Territorial adoptará la resolución motivada que proceda y la comunicará al director del centro convocante para su traslado al interesado.

8. Si finalmente procediera la modificación de la calificación del aspirante que hubiese presentado la reclamación, el secretario del tribunal anotará en el acta de calificación la oportuna diligencia que será visada por el presidente del tribunal. La resolución del Director del Área Territorial será archivada junto al acta en el centro público de adscripción.

Décimo. *Certificado de superación de la prueba de carácter específico.*

1. La superación de la prueba de carácter específico dará lugar a la correspondiente certificación, que debe expedirse conforme al modelo establecido en el Anexo IV de estas instrucciones.

2. Solo se expedirá certificación a los alumnos que hayan superado la prueba.

3. Los certificados de superación serán emitidos por el centro convocante, a petición de los interesados.

4. En el momento de su entrega, los alumnos deberán dejar constancia en el registro que los centros convocantes establezcan para tal fin, de la fecha de retirada del correspondiente certificado con la firma y anotación del DNI o NIE del propio interesado.

5. Los centros convocantes guardarán registro de los certificados emitidos, conservarán la copia visada por el IES de adscripción del acta de calificación, y archivarán para su conservación la documentación derivada del procedimiento, atendiendo a lo indicado en el apartado 8.3 de estas instrucciones.

Matrícula en las enseñanzas

Undécimo. *Documentación requerida para realizar la matrícula en las enseñanzas deportivas.*

1. Para matricularse en las enseñanzas deportivas recogidas en el apartado 1.2 de estas instrucciones (enseñanzas LOE, LOGSE y formaciones en periodo transitorio), los alumnos deberán aportar la documentación que acredite la posesión de los requisitos generales y específicos establecidos para el acceso a estas enseñanzas y justificar el pago del precio público establecido en concepto de: "Apertura de expediente de alumnos en centros autorizados", por la cuantía establecida. El pago del precio público se realizará mediante medios electrónicos (aplicación móvil o página web) o ingreso en efectivo, en cualquiera de las entidades colaboradoras que prestan el servicio de recaudación en la Comunidad de Madrid.

2. Siempre se abonará al pago del precio público anteriormente mencionado cuando el alumno se matricule por primera vez en un centro autorizado.

Duodécimo. *Requisito de acceso de carácter general.*

1. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, requerido para el acceso al primer nivel de grado medio, ciclo inicial de grado medio o nivel I de formaciones transitorias, puede sustituirse por alguna de las siguientes condiciones:

- a. Tener 17 años de edad y haber superado la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado medio.
- b. La superación de la prueba de acceso a la Formación Profesional de grado medio.
- c. El título de Técnico auxiliar.
- d. El título de Técnico.
- e. La superación del segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente.
- f. El título de Bachiller Superior.



- g. La superación del segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.
 - h. La superación del tercer curso del plan 1963 o del segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
 - i. El título de Oficialía Industrial.
 - j. La superación de otros estudios que hayan sido declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
 - k. Todos los títulos y situaciones que se detallan en el siguiente apartado.
2. El título de Técnico Deportivo en la modalidad correspondiente y el título de Bachiller requerido para el acceso al grado superior o nivel III de formaciones transitorias. El título de Bachiller puede sustituirse por la acreditación de alguna de las siguientes condiciones:
- a. El título de Bachiller establecido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación general del Sistema Educativo.
 - b. Tener 19 años y haber superado la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Bachiller para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado superior.
 - c. La superación de la parte común de la prueba de acceso a la Formación Profesional de grado superior.
 - d. La superación del segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
 - e. El título de Técnico especialista o el título de Técnico superior.
 - f. El título de Maestría Industrial.
 - g. El título de Bachiller superior con el Curso de Orientación Universitaria (COU) o el Preuniversitario.
 - h. La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.
 - i. Cualquier título universitario.
 - j. La superación de otros estudios que hubieran sido declarados equivalentes a los anteriores.

Decimotercero. Requisito de acceso de carácter específico.

1. El certificado de superación de la prueba de carácter específico, que puede sustituirse por alguna de las siguientes certificaciones:
 - a. Certificado que acredite, en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente, la condición de deportista de alto nivel o calificación de deportista de alto rendimiento en las condiciones previstas en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.
 - b. Certificado expedido por la correspondiente Federación Española en las condiciones establecidas en el real decreto que establece las enseñanzas de la especialidad deportiva de que se trate.
2. Para el acceso a las enseñanzas conducentes a los títulos que a continuación se relacionan, además de lo indicado anteriormente, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:
 - a. Técnico Deportivo Superior en Fútbol y de Técnico Deportivo Superior en Fútbol sala: será necesario acreditar la experiencia adquirida después de haber obtenido el título de Técnico deportivo según lo establecido en la Disposición final segunda del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.
 - b. Técnico Deportivo en Buceo con escafandra autónoma: además de la superación de la correspondiente prueba de carácter específico, será necesario acreditar el Título de aptitud de buceador de primera clase o equivalente.
 - c. Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Judo y defensa personal: en lugar de una prueba de carácter específico, será necesario acreditar el cinturón negro primer DAN para el ciclo inicial, cinturón negro segundo DAN para el ciclo final y cinturón negro tercer DAN para el ciclo superior.



Decimocuarto. *Actuaciones de los centros autorizados para formalizar la matrícula de sus alumnos en las enseñanzas deportivas.*

1. Los centros docentes matricularán provisionalmente a aquellos alumnos que hayan presentado la documentación referida en el apartado undécimo de estas instrucciones, formando grupos completos en los que todos sus integrantes estén afectados por las mismas condiciones de matrícula.

2. Una vez que desde la secretaría del centro docente se haya comprobado que los alumnos matriculados provisionalmente han satisfecho y acreditado convenientemente todos los requisitos de acceso establecidos, remitirán a su correspondiente IES de adscripción, en un plazo no superior a diez días hábiles desde la fecha de inicio de la actividad docente que afecte a cada grupo, los listados de los alumnos provisionalmente matriculados, conforme al modelo establecido en el Anexo V de estas instrucciones. La remisión de los listados incorporará la documentación original aportada por los alumnos o copia autenticada de la misma.

3. Los secretarios de los centros públicos cumplimentarán los datos para la apertura de cada expediente académico del alumno, a los que incorporarán la documentación requerida para el acceso y aportada por los alumnos. Los IES de adscripción conservarán los originales de toda la documentación que afecte a la matrícula de los alumnos.

4. Aquellos alumnos a los que se detecte alguna deficiencia en la documentación aportada, dispondrán de un máximo de diez días hábiles, a partir del momento en el que sean informados de tal circunstancia, para subsanar las deficiencias que hubieran sido detectadas, sin perjuicio que una supervisión posterior de la documentación detectase alguna irregularidad que provoque la anulación de la matrícula. Si transcurrido este plazo el interesado no aportase al IES la documentación requerida, decaerá su derecho de obtener la condición de alumno con matrícula definitiva.

Decimoquinto. *Procedimiento para anulación de matrícula.*

1. Los alumnos que por las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre, deseen anular la matrícula, deberán presentar la correspondiente solicitud, que se ajustará al modelo establecido en el Anexo VI de estas instrucciones, dirigida al director del centro docente en el que estén cursando las enseñanzas, a la que adjuntarán la documentación que acredite las circunstancias alegadas.

2. Los directores de los centros resolverán las solicitudes de anulación mediante escrito conforme al modelo establecido en el Anexo VII de estas instrucciones. Los centros privados enviarán copia de la resolución al IES de adscripción.

Decimosexto. *Procedimiento para la concesión excepcional de una convocatoria extraordinaria.*

1. Los alumnos que por las circunstancias previstas en el artículo 31 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre, modificada por la Orden 2126/2021, de 16 de julio, requieran la concesión excepcional de una convocatoria extraordinaria, podrán presentar solicitud de convocatoria extraordinaria al director del centro en el que hubieran agotado la última convocatoria conforme al modelo establecido en el Anexo VIII de estas instrucciones.

2. Las solicitudes no podrán ser presentadas transcurridos más de dos años naturales desde que el alumno hubiera agotado el número de convocatorias establecido con carácter ordinario.

Decimoséptimo. *Procedimiento para la concesión de renuncia a las convocatorias.*

1. Para la concesión de renuncia a la evaluación final y/o calificación final de alguno o todos los módulos de enseñanza deportiva en los que se encuentre matriculado el alumno en un curso académico, deberá seguirse el procedimiento previsto en el artículo 32 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre.

2. Las solicitudes deberán presentarse según el modelo establecido en el Anexo IX a la atención del director del centro docente donde curse estudios el alumno, con una antelación mínima de veinte



días a la fecha de la sesión de evaluación final o calificación final en la que vayan a ser evaluados los módulos afectados por la renuncia.

3. Todas las solicitudes serán resueltas por el director del centro docente mediante escrito conforme al modelo establecido en el Anexo X de estas instrucciones. La resolución será comunicada al alumno en el plazo máximo de diez días hábiles y quedará archivada en su expediente académico. Los centros privados remitirán una copia de la resolución a su correspondiente IES de adscripción.

Procedimientos extraordinarios sometidos al principio de autorización administrativa

Decimoctavo. *Procedimiento de autorización de calendarios escolares de carácter extraordinario.*

1. Los centros docentes que programen cursos con un calendario extraordinario, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 26 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre, modificada por la Orden 2126/2021, de 16 de julio, elaborarán una memoria que justifique la propuesta de flexibilización y que debe garantizar la viabilidad y calidad de las enseñanzas.

2. Los centros deberán presentar la correspondiente solicitud de autorización a esta Dirección General conforme al procedimiento previsto en el artículo 27 de la citada orden. Para ello, utilizarán el modelo que se establece en el Anexo XI de estas instrucciones junto con la justificación de la propuesta y la memoria de flexibilización que se ajustará al modelo previsto en el Anexo XII de estas instrucciones. Dicha petición deberá realizarse con, al menos, tres meses de anticipación, respecto al inicio previsto de las actividades lectivas y siempre antes del 30 de octubre.

3. La memoria de flexibilización detallará, al menos, la siguiente información:

- a. Modalidad o especialidad deportiva, ciclo y nivel de enseñanza.
- b. Calendario previsto detallado.
- c. Horarios detallados de las actividades académicas (módulos) de cada grupo de alumnos y de los profesores que imparten el grupo.
- d. Detalle de aulas y espacios deportivos y, en su caso, sede.
- e. Relación de profesores asignados al grupo para la impartición de cada módulo de enseñanza.
- f. Horario de los profesores firmados por los mismos, con la adjudicación de los módulos a impartir.
- g. Relación de empresas en las que se realizará el módulo o bloque de formación práctica y el periodo previsto para su realización.
- h. Calendario y horario previsto para la realización de los exámenes de los módulos.
- i. Fechas previstas para la realización de las sesiones de evaluación final y de calificación final del grupo.
- j. Para el grado superior, fechas previstas para la defensa de los proyectos finales.

4. Las propuestas del calendario extraordinario deberán respetar los límites establecidos en el artículo 26.4 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre, modificada por la Orden 2126/2021, de 16 de julio.

5. Cuando los calendarios extraordinarios prevean la impartición de alguna parte de sus enseñanzas en el régimen de enseñanza a distancia, los centros docentes deberán informar de tal circunstancia en la solicitud de autorización (Anexo XI) y en la memoria de flexibilización (Anexo XII). Además, deberán adjuntar una memoria de la plataforma virtual, con indicación de la URL y las claves de acceso a la plataforma virtual necesarias para su supervisión.

Decimonoveno. *Aplicación y supervisión de calendarios extraordinarios.*

1. Los centros docentes no podrán iniciar en ningún caso la impartición de las enseñanzas en calendario extraordinario sin que cuenten con la preceptiva autorización previa de esta Dirección General.

2. Los centros deberán informar al alumnado, fehacientemente y de forma documentada, del calendario extraordinario previsto, así como, en su caso, del contenido de las resoluciones de



autorización. El alumno debe darse por enterado mediante la firma de un “recibí”, que deberá conservar el centro docente.

3. Cualquier cambio que el centro deba hacer sobre los horarios y/o calendarios autorizados y recogidos en el DOC deberá ser comunicado previamente al SIE, quien deberá comprobar que el cambio propuesto por el centro es conforme a la autorización recibida por éste.

4. En el caso de que el SIE detecte que existe alguna irregularidad respecto a la normativa vigente, en los cambios realizados por el centro sobre lo autorizado, o durante la supervisión de sus actividades, solicitará por escrito al mismo la correspondiente aclaración. El centro deberá responder a lo solicitado, también por escrito, en el menor tiempo posible y siempre antes de diez días hábiles.

5. Analizada la respuesta del centro o en caso de que el centro reincidiera en el incumplimiento de la norma vigente y no se garantizase que la formación recibida por los alumnos haya sido la necesaria para la obtención del correspondiente título, el SIE elevará un informe al Director de Área Territorial, quien propondrá la revocación de la autorización a la Dirección General competente en las autorizaciones de centros privados, acompañada del informe del SIE.

6. En los casos en que se detectase que el centro ha iniciado las actividades formativas del curso sin contar con la preceptiva autorización de la Dirección General, la DAT correspondiente requerirá por escrito al centro que paralice las actividades y le advertirá de que éstas no tienen ninguna validez a efectos académicos por haber sido iniciadas sin la necesaria autorización. Asimismo, propondrá al centro el inicio de un nuevo procedimiento de solicitud de autorización de calendario extraordinario para el siguiente curso escolar.

Vigésimo. *Procedimiento de autorización para la realización de la formación práctica fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid o en días no lectivos.*

1. Cuando un centro justifique la necesidad de que algún alumno realice la formación práctica fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, tanto si las enseñanzas son cursadas en calendario ordinario como si son cursadas en calendario extraordinario autorizado, según lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre, modificada por la Orden 2126/2021, de 16 de julio, deberá solicitar la autorización a la DAT correspondiente para ese alumno conforme al procedimiento previsto en el artículo 28 de la citada orden.

2. Excepcionalmente a lo establecido en el artículo 25.3 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre, modificada por la Orden 2126/2021, de 16 de julio, los alumnos podrán realizar la formación práctica en días no lectivos o hasta el 30 de julio, cuando cursen un ciclo en el calendario ordinario. Para ello, los centros justificarán la necesidad de la excepcionalidad y solicitarán a la DAT autorización conforme al procedimiento previsto en el artículo 28 de la citada Orden.

3. Asimismo, cuando el centro disponga de autorización para impartir cursos en calendarios extraordinarios, los alumnos de estos grupos podrán realizar la formación práctica en días no lectivos o hasta el 30 de julio, siempre dentro del periodo autorizado de calendario extraordinario. Para ello, los centros seguirán el procedimiento del párrafo anterior.

4. En las circunstancias indicadas en los tres apartados anteriores, los centros docentes presentarán la solicitud correspondiente utilizando el modelo establecido en el Anexo XIII de estas instrucciones, y deberá acompañarse de una memoria en la que se justifique la necesidad ineludible de realizar las actividades solicitadas fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, o en días no lectivos. También deberá aportarse información acerca del sistema y de las condiciones establecidas para el seguimiento de las actividades, que garanticen la realización efectiva de éstas.

5. Los centros docentes no podrán realizar en ningún caso las actividades de formación fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid o en días no lectivos en tanto no cuenten por anticipado con la preceptiva autorización.



Correspondencias, convalidaciones y exenciones

Vigésimo primero. *Procedimiento para el reconocimiento de correspondencia formativa o de convalidación de módulos de enseñanza deportiva.*

1. Las solicitudes de tramitación del reconocimiento de correspondencia y de convalidación previstas en el artículo 43 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre, y que son resueltas por el director del IES de adscripción, seguirán el modelo del anexo XIV de estas instrucciones.

2. El interesado adjuntará a la solicitud la documentación que estime oportuna para justificar su petición. Asimismo, incluirán una declaración responsable de que la documentación que presenta es veraz, según el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. En aquellos casos en los que la resolución del reconocimiento de correspondencia formativa o de convalidación de módulos de enseñanza deportiva sea competencia del director del IES de adscripción, se realizará conforme al modelo del anexo XV. Estos casos son:

- a. La correspondencia formativa por experiencia deportiva o docente establecida en el artículo 42.1 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre.
- b. La convalidación de los módulos comunes y específicos de las enseñanzas deportivas, así como los módulos propios de la Comunidad de Madrid que tengan la misma denominación y código, según lo establecido en el artículo 42.4 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre.
- c. La convalidación de los módulos del bloque común establecida en el artículo 42.5 de Orden 3935/2016, de 16 de diciembre, exceptuando los módulos propios de la Comunidad de Madrid que no acredite y que deberán ser cursados.
- d. La convalidación de los módulos del bloque común a quienes acrediten la superación de determinados estudios o la posesión de determinados títulos y que se fijan en el artículo noveno y se establecen en los anexos I, II, III, IV y V de la Orden ECI/3224/2004, de 21 de septiembre, consolidada, por la que se establecen convalidaciones a efectos académicos entre determinadas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en el ámbito de la actividad física y del deporte con las correspondientes del bloque común de Técnicos deportivos establecidas por el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.
- e. La correspondencia de las formaciones reguladas en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, con las enseñanzas deportivas reguladas al amparo del citado real decreto, según fija en los apartados uno y dos del artículo 38 y que establece en el anexo II de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero.
- f. La correspondencia de las formaciones reguladas en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, y en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, con las enseñanzas deportivas reguladas al amparo del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, según fija en los apartados uno y dos del artículo 39 y que establece en el anexo IV de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero.

4. En aquellos casos en los que la resolución del reconocimiento de correspondencia formativa o de convalidación de módulos de enseñanza deportiva sea competencia del Ministerio con competencias en materia de Educación, la tramitación se realizará a través del Consejo Superior de Deportes, y seguirá el procedimiento y los modelos que a tal efecto establezca, así como la documentación que sea exigida. Asimismo, se adjuntará la certificación del IES de adscripción que acredite documentalmente la matrícula del alumno en el centro y los módulos en los que se ha matriculado. El alumno solicitará dicha certificación conforme al modelo establecido en el anexo XVI. En el siguiente enlace se puede consultar lo relativo a estos procedimientos: <https://www.csd.gob.es/es/csd/enseñanzas/procedimientos>. Estos casos son:

- a. La convalidación de los módulos de enseñanza deportiva acreditando la formación fijada en el artículo 42.2 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre.



- b. La convalidación de los módulos de enseñanza deportiva pertenecientes al grado medio con las materias de bachillerato, según se fija en el artículo 42.3 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre.
- c. La convalidación de los módulos de enseñanza deportiva por estudios o enseñanzas oficiales relacionadas o no con la actividad física y deportiva, según establece la disposición adicional única de la Orden ECI/3224/2004, de 21 de septiembre, consolidada.
- d. La correspondencia de las formaciones reguladas en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, con las enseñanzas deportivas reguladas al amparo del citado real decreto, según se fija en el apartado 3 del artículo 38 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero.
- e. La correspondencia de las formaciones reguladas en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, y en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, con las enseñanzas deportivas reguladas al amparo del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, según fija en el apartado 3 del artículo 39 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero.
- f. La convalidación entre formaciones de entrenadores deportivos anteriores a la Orden de 5 de julio de 1999 y las enseñanzas deportivas, según establece la Orden ECD189/2004, de 21 de enero.

5. La tramitación de las convalidaciones de los módulos propios de la Comunidad de Madrid, MED-CM206: Inglés técnico para grado medio y MED-CM305: Inglés técnico para grado superior, y aquellos otros módulos que se incluyesen en los planes de estudio de la Comunidad de Madrid, en los que el interesado aporte formación distinta a la que se refiere el apartado 3.b de esta instrucción, deberá presentar la solicitud conforme al modelo establecido en el anexo XVII. La documentación acreditativa de la formación realizada junto con la certificación del centro que acredite documentalmente la matrícula del alumno y los módulos en los que se ha matriculado será enviada por el centro docente a la Dirección General competente en materia de ordenación académica de las enseñanzas deportivas para la resolución que proceda.

Vigésimo segundo. *Reconocimiento de la experiencia laboral o exención de la formación práctica.*

1. La tramitación de las solicitudes del reconocimiento de la experiencia laboral, en las enseñanzas LOGSE, o exención de la formación práctica, en las enseñanzas LOE, seguirá el procedimiento descrito en el artículo 44 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre, y el modelo de solicitud es el establecido en el anexo XVIII de estas instrucciones.
2. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación siguiente:
 - a. Certificación de matrícula en las enseñanzas expedida por el secretario del centro docente.
 - b. Informe del profesor tutor del módulo o bloque de formación práctica (Anexo XIX).
 - c. Declaración responsable de que la documentación que presenta es veraz, según el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,
 - d. Documentación que el interesado estime oportuna para justificar la petición, según las condiciones que establezca cada título.
3. En relación con la experiencia laboral se tendrá en consideración lo siguiente:
 - a. Que haya sido realizada durante el periodo previsto en el real decreto del título correspondiente, o en su defecto, durante los dos años anteriores a la fecha de inicio del ciclo o nivel para el que se solicita el reconocimiento o exención.
 - b. Se tendrán en cuenta que las funciones o actividades desarrolladas en la empresa o entidad serán acordes con el perfil profesional y las competencias correspondientes al ciclo o nivel de la modalidad deportiva que se quiere pedir el reconocimiento o la exención, cumpliendo con los objetivos de la formación práctica.
 - c. Que haya completado una duración igual o superior a la indicada para la exención en el real decreto de título correspondiente, o en su defecto, el doble de la carga lectiva establecida



- para el módulo o bloque de formación práctica del ciclo o nivel de la modalidad o especialidad deportiva para la que se solicita el reconocimiento o exención. El cómputo de tiempo de la experiencia se determinará teniendo en cuenta el horario que esté legalmente establecido en cada contrato.
4. La documentación relativa a la experiencia laboral será la siguiente:
 - a. Trabajadores por cuenta ajena:
 - Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad Laboral a la que estuviese afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral, el grupo de cotización y el período o períodos de cotización o contratación.
 - Certificado de la empresa o empresas donde haya desarrollado la experiencia laboral, en el que conste la duración del contrato, los puestos de trabajo desempeñados y las actividades realizadas en cada uno de ellos, conforme al modelo del Anexo XX de estas instrucciones.
 - b. Trabajadores por cuenta propia:
 - Certificado del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
 - Certificado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - Declaración responsable en la que se exprese el tiempo y las funciones o actividades desarrolladas que deben ser acordes con el perfil profesional y las competencias correspondientes al ciclo o nivel de la modalidad deportiva.
 5. Los solicitantes podrán adjuntar otros documentos admitidos en derecho, que permitan ampliar la información sobre su experiencia laboral, con objeto de facilitar la resolución de la solicitud realizada.
 6. La experiencia deportiva será acreditada según establezca el real decreto de cada título.
 - a. Deportistas de alto nivel: Acreditación realizada por el Consejo Superior de Deportes.
 - b. Deportistas de alto rendimiento: Acreditación realizada por el órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente.
 7. En el caso de aquellos alumnos que estén cursando enseñanzas LOGSE, y que habiendo aprobado los bloques común, específico y complementario hayan obtenido el reconocimiento solicitado, podrán cursar el bloque de formación práctica siendo finalmente evaluados en base a la calificación obtenida en la memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional acreditado que será evaluada por el profesor tutor de la formación práctica. La superación del bloque de formación práctica se hará constar en las actas con la calificación de “apto”.
 8. La documentación relativa al expediente de solicitud de reconocimiento o exención será remitida, conforme al anexo XXI, a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, de acuerdo a lo indicado en el artículo 44.2 c de la citada Orden 3935/2016, de 16 de diciembre, para su resolución. La Dirección General podrá requerir al centro la documentación que estime necesaria para su posterior resolución.

Vigésimo tercero. *Recursos.*

Contra las resoluciones a las que se hace referencia en estas instrucciones, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el órgano superior al que las emitió, en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que se recibe la correspondiente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Vigésimo cuarto. *Aplazamiento efectos calendario extraordinario.*

El plazo de presentación de la solicitud de calendario extraordinario previsto en el apartado 18.2 de las presentes instrucciones queda ampliado, exclusivamente para el curso escolar 2021-2022, hasta el 30 de noviembre de 2021.





Vigésimo quinto. *Producción de efectos.*

1. Quedan sin efecto las Instrucciones de 17 de enero de 2018, por las que se concretan determinados procedimientos relacionados con el acceso, la matrícula, las autorizaciones extraordinarias y las convalidaciones de las Enseñanzas Deportivas de régimen especial impartidas en centros autorizados de la Comunidad de Madrid.

2. Quedan sin efecto las instrucciones de 15 de enero de 2016, por las que se determinan algunos aspectos referidos a las enseñanzas deportivas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, impartidas en los centros docentes autorizados en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

3. Quedan sin efecto las instrucciones de 20 de octubre de 2005, por las que se regula para el curso académico 2005-2006 el procedimiento de tramitación de los expedientes de convalidación o correspondencia formativa entre determinadas enseñanzas oficiales y formaciones de entrenadores y las enseñanzas deportivas de régimen especial.

4. Estas instrucciones se difundirán a las Direcciones de Área Territorial de la Comunidad de Madrid, que las harán llegar a los Servicios de Inspección Educativa, a los IES de adscripción y a los centros privados autorizados que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

José M^a Rodríguez Jiménez



Anexo I

Modelo de solicitud de nombramiento del tribunal responsable de la evaluación de la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas



Logotipo
del centro

Solicitud de nombramiento del tribunal de las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial

D./D^a _____ director/a del centro autorizado _____ de _____, con código número _____, sito en _____, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre, de la Consejería de Educación Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la ordenación, el acceso, la organización y la evaluación en las enseñanzas deportivas de régimen especial,
SOLICITA que se proceda al nombramiento del tribunal que ha de organizar el correcto desarrollo de la prueba de carácter específico y evaluar las actuaciones de los aspirantes al nivel/ciclo _____ en la modalidad/especialidad de _____ con el código RAE _____

Dicha prueba se realizará el próximo ____ de _____ de 20 ____ en _____
Se proponen para su actuación como

Secretario y evaluador: D./D^a _____ DNI/NIE _____

Evaluador: D./D^a _____ DNI/NIE _____

D./D^a _____ DNI/NIE _____

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Copia de la titulación requerida para participar como evaluador de los miembros del tribunal propuestos
- Otra documentación (Indíquese cuál) _____
- Declaración responsable de cada uno de los miembros propuestos del tribunal de que es veraz la documentación presentada, según el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En _____ a ____ de _____ de 20 ____

El/La Director/a del centro convocante

(Firma)

Sello
del
Centro

SR/A. DIRECTOR/A DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID- _____

En el caso de que entre los aspirantes a la prueba se encuentre algún candidato que acredite alguna discapacidad, deberá indicarse la necesidad de incluir el asesoramiento de un médico especialista en Medicina de la Educación Física y del Deporte que deberá ser propuesto por el propio centro convocante.

Las pruebas de acceso a los Deportes de invierno, exigen también la propuesta y acreditación de puntos FIS o de la RFEDI del preceptivo esquiador que ha de marcar el tiempo de referencia. En el caso de que entre los evaluadores propuestos se encuentre alguno en la situación prevista en el apartado séptimo de estas instrucciones, deberán cumplimentarse tantos ejemplares del Anexo II como profesores propuestos en esta situación.

Anexo II

Modelo de solicitud de autorización para realizar las funciones asignadas a técnicos deportivos superiores en las pruebas de carácter específico para el acceso.



Logotipo
del centro

Solicitud de autorización para realizar las funciones asignadas a técnicos deportivos superiores en las pruebas de carácter específico para el acceso Enseñanzas deportivas de régimen especial

D./D^a. _____ director/a del centro autorizado _____ de _____, con código número _____, sito en _____, conforme a lo dispuesto en las *Instrucciones de 5 de octubre de 2021, del Director General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por las que se concretan determinados procedimientos y se establecen los modelos relacionados con el acceso, la matrícula, las autorizaciones extraordinarias y las convalidaciones de las Enseñanzas Deportivas de régimen especial impartidas en centros autorizados de la Comunidad de Madrid*, **SOLICITA** se autorice a D./D^a. _____, con DNI/NIE _____ a realizar las funciones como evaluador en el tribunal de la prueba de carácter específico para el acceso al nivel/ciclo _____ en la especialidad de _____ con el código RAE _____

Dicha prueba se realizará el próximo ___ de _____ de 20__ en _____

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Copia del título, certificado o diploma del evaluador propuesto
- Copia de la acreditación de formación o experiencia docente del evaluador propuesto
- Otra documentación (Indíquese cuál) _____
- Declaración responsable del evaluador propuesto de que es veraz la documentación presentada, según el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En _____ a ___ de _____ de 20__

El Director/a del centro convocante

(Firma)

Sello
del
Centro

SR/A. DIRECTOR/A DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID- _____

Adjúntense al Anexo I de las Instrucciones de 5 de octubre de 2021, tantos ejemplares cumplimentados de este anexo como evaluadores propuestos para realizar las funciones de Técnico Deportivo Superior.

Anexo III

Modelo de acta de calificación de la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas



Acta de calificación de la prueba de carácter específico RAE- _____ para el acceso al nivel/ciclo _____ en la modalidad/especialidad deportiva _____ convocada por el centro _____ de _____, con código de centro: _____

Tribunal nombrado por resolución del/de la Director/a de Área Territorial de Madrid-___ de fecha _____
Lugar y fecha de realización de la prueba: _____.

Nº	Apellidos y Nombre	DNI/NIE	Partes o Pruebas Asociadas (PA) (1) (Adáptese el número de columnas precisas según especialidad)						CALIF. FINAL Apto / No Apto (2)
			Parte/PA	Parte/PA	Parte/PA	Parte/PA	Parte/PA	Parte/PA	

Observaciones y diligencias:

El/La Presidente/a del Tribunal <i>(Firma)</i> Fdo.:	El/La Secretario/a del Tribunal y Evaluador <i>(Firma)</i> Fdo.:	Evaluador/a <i>(Firma)</i> Fdo.:	Evaluador/a <i>(Firma)</i> Fdo.:	Sello del centro
--	--	--	--	------------------

En a de de 20.... (3)

D./D ^a _____ secretario/a del IES _____, centro público de adscripción del centro privado autorizado _____ con sede en _____ CERTIFICA que los datos recogidos en esta acta han sido revisados para su verificación. En _____ a ___ de _____ de 20____ Fdo.: _____ Esta conformidad solo se deberá cumplimentar en el caso de centros privados.	Vº Bº: El/La Directora/a del IES Fdo.: _____ 
--	--

- 1) La calificación de cada Parte o Prueba Asociada será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los evaluadores, expresada de 1 a 10, sin decimales.
- 2) Para la superación de la prueba de carácter específico será necesario haber obtenido 5 o más puntos en todas las Partes o Pruebas Asociadas.
- 3) La fecha de firma del acta de calificación servirá de referencia para determinar la duración de validez de los certificados de superación de las pruebas.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0890145829933629803052

Anexo IV

Modelo de certificado de superación de la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas



Certificado de superación de la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes al título de Técnico deportivo/Técnico deportivo superior en la modalidad/especialidad deportiva _____

Real Decreto ____/____ por el que se establece el título.

Orden/Decreto ____/____ por el que se establece el Currículo/Plan de Estudios en la Comunidad de Madrid.

D./D^a. _____, Secretario/a del Tribunal nombrado por Resolución del Director/a de Área Territorial de _____, de fecha _____

CERTIFICA

Que D. / D^a. _____ con DNI/NIE _____ **HA SUPERADO LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO RAE-** _____ para el acceso a las enseñanzas del ciclo/nivel _____ del grado _____ conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo/Técnico Deportivo Superior en _____, convocada por el centro autorizado _____, que ha sido desarrollada en _____ y evaluada con fecha (1) ____ de _____ de 20__ con la calificación de **APTO**

El presente certificado, de conformidad con el artículo ____ del Real Decreto _____, tendrá efecto en todo el ámbito del Estado y la vigencia establecida en el Real decreto que establece el título contada desde la fecha de realización de la sesión de calificación indicada anteriormente.

En _____, a ____ de _____ de 20__

El/La Presidente/a del Tribunal,

(Firma)



El/La Secretario/a del Tribunal,

(Firma)

Fdo.:

Fdo.:

Código Nº: **XXXX / RAE-XXXXXXXX / XXX** (2)

(1) Fecha de la firma del Acta de calificación de la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas

(2) Numeración del código asignado

Cuatro dígitos	Año de la firma del Acta de calificación de la prueba	XXXX
Tres letras	Requisito específico de acceso (solo en las modalidades deportivas derivadas LOE)	RAE-
Cuatro letras + tres dígitos	Clave de especialidad ciclo/nivel	AAAAXXX (3)
Tres dígitos	Número del certificado expedido en ese año natural	(001 / 002 / 003 ...)

(3) Cuadro de claves de especialidad y ciclo/nivel

Atletismo	Ciclo inicial de atletismo	ATAT101	Deportes de montaña y escalada	Ciclo inicial de senderismo	MOSE101
Baloncesto	Ciclo inicial de baloncesto	BCBC101		Ciclo final de barrancos	MOBA201
Balonmano	Primer nivel de balonmano	BMBM101		Ciclo final de escalada	MORO209
Buceo deportivo	Ciclo inicial de Buceo deportivo con escafandra autónoma	ASBD101		Ciclo final de media montaña	MOME214
Esgrima	Ciclo inicial de esgrima	ESES101		Ciclo superior de alta montaña	MOAM301
Espeleología	Ciclo inicial de espeleología	EPEP101	Fútbol y Fútbol sala	Primer nivel de fútbol	FUFU201
	Ciclo final de espeleología	EPEP201		Primer nivel de fútbol sala	FUSA101
Deportes de invierno	Primer nivel de esquí alpino	DIAL101	Hípica	Ciclo inicial de hípica	HIHI101
	Primer nivel de esquí de fondo	DIFO101		Ciclo final de las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo	HISD201
	Primer nivel de snowboard	DISN101		Ciclo superior de hípica	HISD301
Piragüismo	Ciclo inicial de piragüismo	PIPI101	Salvamento y socorrismo	Ciclo inicial de salvamento y socorrismo	ASSS101
	Ciclo final en piragüismo de aguas bravas	PIAB201		Vela	Ciclo inicial de vela
	Ciclo final en piragüismo recreativo guía en aguas bravas	PIPR213			



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **089014582933629803052**

Anexo V

Modelo de listado provisional de alumnos para su posterior consideración como matrícula definitiva

 Comunidad de Madrid		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> Logotipo del centro </div>			
Listado de alumnos matriculados provisionalmente para su consideración como matrícula definitiva Enseñanzas deportivas de régimen especial					
D./D ^a . _____, secretario/a del centro _____ de _____ con código de centro número _____, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la <i>Orden 3935/2016, de 16 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la ordenación, el acceso, la organización y la evaluación en las enseñanzas deportivas de régimen especial</i> , presenta el siguiente listado de alumnos provisionalmente matriculados en este centro para que desde ese centro público de adscripción, IES _____ de _____, se determine la consideración de matrícula definitiva. Se adjunta la documentación acreditativa de los requisitos establecidos para el acceso a las enseñanzas correspondientes al ciclo/nivel _____ del grado _____ en la modalidad/especialidad de _____.					
El presente grupo de alumnos tiene prevista la impartición de las enseñanzas en la sede de _____ entre el ____ de _____ de 20__ y el ____ de _____ de 20__					
Nº	APELLIDOS y nombre	DNI	Requisitos carácter general (1)	Requisitos carácter específico (2)	Justificante pago Apertura expediente
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>

- | | |
|--|--|
| (1) Claves requisitos de carácter general
1. Título de graduado en ESO
2. Prueba sustitutoria del título de graduado en ESO para el acceso a las EEDD
3. Prueba de acceso a la FP de grado medio
4. Otra condición equivalente al título de graduado en ESO
5. Título de Bachiller o Certificado acreditativo de haber superado todas las materias del Bachillerato.
6. Prueba sustitutoria del título de Bachiller para el acceso a las EEDD
7. Parte común de la prueba de acceso a la FP de grado superior
8. Otra condición equivalente al título de Bachiller | (2) Claves requisitos de carácter específico
a. Promoción por superación del anterior ciclo/nivel de enseñanza
b. Superación de la prueba de carácter específico
c. Otra (Indíquese: Buceo, Judo...)
Exención de la prueba de carácter específico por:
d. Condición de deportista de alto nivel
e. Calificación de deportista de alto rendimiento
f. Certificación expedida por la Real Federación Española correspondiente |
|--|--|

En _____, a ____ de _____ de 20__

Vº Bº del Director/a del Centro Autorizado (Firma)		El/La Secretario/a del Centro Autorizado (Firma)
Fdo.: _____		Fdo.: _____

SR./SRA DIRECTOR/A DEL IES DE ADSCRIPCIÓN _____

D./D ^a . _____	Secretario/a del IES _____	
HA SIDO COMPROBADO que los alumnos incluidos en este listado, que comienza por D. _____ y finaliza con el número ____ por D. _____, han acreditado la posesión de los requisitos establecidos para el acceso a las enseñanzas correspondientes al ciclo/nivel _____ del grado _____ en la especialidad de _____ y, tras haberse comprobado la documentación que lo justifica, se determina la consideración de MATRÍCULA DEFINITIVA .		
En _____, a ____ de _____ de 20__		
El/La Secretario/a del IES (Firma)		Vº Bº del Director/a del IES (Firma)
Fdo.: _____		Fdo.: _____

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0890145829933629803052**

Anexo VI

Modelo de solicitud de anulación de matrícula



Logotipo
del centro

Solicitud de anulación de matrícula Enseñanzas deportivas de régimen especial

D./D^a. _____ DNI/NIE _____
Domicilio: _____ Teléfono: _____
Localidad: _____ Código postal: _____
Correo electrónico _____

Alumno/a matriculado/a en el centro _____ de _____
en el ciclo/nivel _____ del grado _____ en la modalidad/especialidad de _____
en el curso académico _____

EXPONE que: _____

En consecuencia **SOLICITA** le sea concedida la anulación de matrícula con el fin de no agotar el límite de convocatorias.

A tal efecto, adjunta la siguiente documentación justificativa de las circunstancias alegadas:

En _____ a ____ de _____ de 20 ____

(Firma)

Fdo.: _____

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO: _____



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0890145829933629803052**

Anexo VII

Modelo de resolución de anulación de matrícula



Logotipo
del centro

Resolución de anulación de matrícula Enseñanzas deportivas de régimen especial

D./D^a. _____ Director/a del centro
_____, localidad _____, vista la solicitud presentada
por D./D^a. _____, con DNI/NIE _____, matriculado en
actual curso académico en el ciclo/nivel _____ del grado _____ en la
modalidad/especialidad de _____, para que se le admita la anulación
de dicha matriculación,

RESUELVE:

- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de esta fecha, la referida matrícula.
- NO ESTIMAR** la solicitud de anulación de matrícula.
(*elíjase una de las dos opciones*)

Los motivos que han justificado la **NO ESTIMACIÓN** de la solicitud de anulación formulada son:
(*cumpliméntese solo en el caso de que la decisión haya sido negativa*)

En _____, a ___ de _____ de 20 ____

(Firma)

Firmado.: _____

Sello del
Centro



Anexo VIII

Modelo de solicitud de concesión excepcional de convocatoria extraordinaria



Solicitud de concesión excepcional de convocatoria extraordinaria Enseñanzas deportivas de régimen especial

D./D^a _____ DNI/NIE _____
Domicilio: _____ Teléfono: _____
Localidad: _____ Código postal: _____
Correo electrónico _____

EXPONE que debido a las siguientes circunstancias:

ha agotado el límite de convocatorias establecido en el artículo octavo de la Orden ECD/454/2002, de 22 de febrero (LOGSE) / artículo 30 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre (LOE), habiendo estado matriculado en el centro _____ en el ciclo/nivel _____ del grado _____ en la modalidad/especialidad de _____ en el curso académico _____.

En consecuencia, **SOLICITA** le sea concedida con carácter excepcional una convocatoria extraordinaria del módulo de enseñanza deportiva: _____, clave _____

A tal efecto, adjunta la siguiente documentación:

- Certificación académica oficial expedida por el CENTRO PÚBLICO de adscripción _____
- Informe emitido por el tutor del último grupo de alumnos en el que haya estado matriculado, con el visto bueno del director del centro docente.
- Documentación justificativa de las circunstancias alegadas:

En _____, a ____ de _____ de 20 ____

(Firma)

Fdo.: _____

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO: _____

La solicitud con el resto de la documentación deberá ser enviada a la DAT correspondiente desde donde se remitirá, junto al informe del Servicio de Inspección Educativa, a la Dirección General, para su resolución.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 089014582993629803052

Anexo IX

Modelo de solicitud de renuncia a convocatorias



Logotipo
del centro

Solicitud de renuncia a convocatorias Enseñanzas deportivas de régimen especial

D./D^a _____ DNI/NIE _____
Domicilio: _____ Teléfono: _____
Localidad: _____ Código postal: _____
Correo electrónico _____

Alumno matriculado en el centro _____ en el ciclo/nivel
_____ del grado _____ en la modalidad/especialidad de
_____ en el curso académico: _____

EXPONE que, debido a las siguientes circunstancias:

En consecuencia **SOLICITA** le sea concedida la renuncia a la evaluación de una convocatoria o las dos convocatorias de los módulos que a continuación se especifican:

Denominación del módulo de enseñanza deportiva	Convocatoria	
	Evaluación Final	Calificación Final

A tal efecto, adjunta la siguiente documentación justificativa de las circunstancias alegadas:

En _____, a _____ de _____ de 20 ____

(Firma)

Fdo.: _____

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO : _____



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0890145829933629803052**

Anexo X

Modelo de resolución de concesión de renuncia a convocatorias



Logotipo
del centro

Resolución de concesión de renuncia a convocatorias Enseñanzas deportivas de régimen especial

D./D^a. _____ Director/a del centro _____
localidad _____ con código de centro _____, vista la solicitud presentada
por D./D^a. _____, con DNI/NIE _____, matriculado/a en actual curso
académico en el ciclo/nivel _____ del grado _____ en la modalidad/especialidad de
_____,
de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre,
de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de
Madrid la ordenación, el acceso, la organización y la evaluación en las enseñanzas deportivas
de régimen especial

RESUELVE:

ESTIMAR / NO ESTIMAR (elíjase una de las dos opciones) la renuncia a la o las convocatorias de los
módulos que se relacionan a continuación:

Denominación del módulo de enseñanza deportiva	Evaluación final	Calificación final

Los motivos que han justificado la NO ESTIMACIÓN de la solicitud formulada son: (cumplimentese solo
en el caso de que la decisión haya sido negativa)

En _____, a ____ de _____ de 20 ____

(Firma)

Fdo.: _____

Sello
del
Centro



Anexo XI

Modelo de solicitud de autorización de calendario escolar de carácter extraordinario



Logotipo
del centro

Solicitud de autorización de calendario escolar de carácter extraordinario Enseñanzas deportivas de régimen especial

D./D^a. _____, director/a del centro autorizado _____ de _____, con código número _____, sito en _____, y orden de autorización _____ conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre, de la Consejería de Educación Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la ordenación, el acceso, la organización y la evaluación en las enseñanzas deportivas de régimen especial, modificada por la Orden 2126/2021, de 16 de julio, **SOLICITA** autorización para aplicar **CALENDARIOS EXTRAORDINARIOS** en los grupos de alumnos que a continuación se relacionan:

Clave grupo (1)	Modalidad/especialidad deportiva	Ciclo/nivel de enseñanza	Sede	Dirección	Distancia
					<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí
					<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí
					<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí
					<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí
					<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí

(1) La clave asignada a cada grupo de alumnos por el propio centro deberá hacerles fácilmente distinguibles en TODA la documentación relacionada con la tramitación y eventual autorización de los calendarios extraordinarios y deberá coincidir con la que se indique en la memoria de flexibilización y en los cuadros de información complementaria.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Justificación de la propuesta de flexibilización.
- Memoria de flexibilización. Anexo XII (Incluirá tantos ejemplares como grupos solicitados)
- Horario de los profesores asignados al grupo, firmados por los mismos, con indicación de los módulos a impartir.
- Relación de empresas en las que se realizará el módulo o bloque de formación práctica y el periodo previsto para su realización.
- Memoria de la plataforma virtual con indicación de la URL y claves de acceso (en caso de incluir grupos autorizados en régimen a distancia).

En _____ a ____ de _____ de 20__

El/La Directora/a del centro autorizado

(Firma)

Sello
del
Centro

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

Esta solicitud deberá ser presentada con, al menos, tres meses de anticipación al inicio previsto del período lectivo para el que se solicita la autorización y siempre antes del 30 de octubre.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0890145829933629803052**

Anexo XII

Modelo de memoria de flexibilización de calendarios escolares de carácter extraordinario por grupo de alumnos



Logotipo del centro

Memoria de flexibilización de calendarios escolares de carácter extraordinario por grupo de alumnos Enseñanzas deportivas de régimen especial

Clave grupo (1)	Especialidad deportiva	Ciclo/nivel de enseñanza	Sede	Dirección	Distancia
					<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí

Cumplimentese tantos ejemplares de este Anexo XII como grupos de alumnos hayan sido relacionados en la hoja de solicitud del Anexo XI de las Instrucciones de 5 de octubre de 2021.

Este anexo proporcionará la información relativa a las enseñanzas que se imparten e incluirá la información relativa de los módulos que se imparten en régimen presencial y en régimen a distancia. Deberán incluirse los horarios de los módulos que se imparten en régimen presencial y las tutorías presenciales, las tutorías individualizadas y las pruebas parciales de los módulos que vayan a ser impartidos a distancia.

Localización de espacios: (Detállese dirección postal exacta)	
Aulas para contenidos teóricos	<input type="checkbox"/>
Espacios deportivos	<input type="checkbox"/>
Otros (especifíquense)	<input type="checkbox"/>

Número de alumnos:

Calendario previsto:	
Fecha inicio de actividades académicas	___ de _____ de 20 ___
Periodo de impartición de los módulos del bloque común	De ___ de _____, a ___ de _____ de 20 ___
Fecha sesión de evaluación final	___ de _____ de 20 ___
Período realización módulo/bloque de Formación práctica	De ___ de _____, a ___ de _____ de 20 ___
Calendario defensa proyecto final	De ___ de _____, a ___ de _____ de 20 ___
Fecha sesión de calificación final	___ de _____ de 20 ___

Sólo en el caso de que parte de las enseñanzas se impartan en régimen a distancia, se cumplimentará el siguiente apartado:

Fecha de apertura y cierre de la plataforma virtual	De ___ de _____ de _____, a ___ de _____ de 20 ___	
Módulo de enseñanza deportiva a distancia	Tutorías colectivas presenciales Fecha y horario	Tutorías individualizadas Fecha y horario
•		
•		
•		

Calendario de exámenes (Evaluación final) Incluir los módulos impartidos en régimen presencial y a distancia		
Módulo de enseñanza deportiva	Fecha y hora	Localización
•	•	•
•	•	•
•	•	•

Calendario de exámenes (Calificación final) Incluir los módulos impartidos en régimen presencial y a distancia		
Módulo de enseñanza deportiva	Fecha y hora	Localización
•	•	•
•	•	•
•	•	•

Profesorado asignado:		
Módulo de enseñanza deportiva	Profesor/a	Titulación
•	•	•
•	•	•
•	•	•

Profesor-tutor asignado al grupo de alumnos:

Pág. ___ de ___

(1) La clave asignada a cada grupo de alumnos por el propio centro deberá hacerles fácilmente distinguibles en TODA la documentación relacionada con la tramitación y eventual autorización de los calendarios extraordinarios y deberá coincidir con la que se indique en el resto de anexos.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Cumpliméntense cuantos cuadros semanales sean precisos hasta completar la carga lectiva total. Se deberá incluir, el horario de los módulos que se imparten en régimen presencial, y de los módulos que se imparten en régimen a distancia, las tutorías colectivas, y las tutorías individualizadas.

Semana nº	Del ___ de _____, al ___ de _____ de 20__						
Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
De ____ a ____							
De ____ a ____							
De ____ a ____							
De ____ a ____							
De ____ a ____							
De ____ a ____							
De ____ a ____							
De ____ a ____							

Total carga lectiva semanal: ____ hs.

Módulo de enseñanza	
Profesor	Espacio

Cada cuadrícula horaria deberá determinar el módulo de enseñanza, el profesor y el espacio deportivo/aula asignado

Memoria de flexibilización de calendarios extraordinarios referido al grupo de alumnos clave _____ de la modalidad/especialidad _____ del ciclo/nivel _____ de grado _____ en la sede de _____

En _____, a ___ de _____ de 20__

(Firma)



Fdo.: _____
Director del centro: _____

Pág. ___ de ___

Adjúntese a la solicitud de autorización de calendario escolar de carácter extraordinario. (Anexo XI).

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0890145829933629803052

Anexo XIII

Modelo de solicitud de autorización para realizar la formación práctica fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid o en días no lectivos



Solicitud de autorización para realizar la formación práctica fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid o en días no lectivos Enseñanzas deportivas de régimen especial

D./D^a _____ director/a del centro _____, con código de centro número _____, en relación con el procedimiento de previsto en el artículo 28 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre, de la Consejería de Educación Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la ordenación, el acceso, la organización y la evaluación en las enseñanzas deportivas de régimen especial, modificada por la Orden 2126/2021, de 16 de julio, **SOLICITA** la concesión de la autorización administrativa para

- Realizar fuera de la Comunidad de Madrid el módulo / bloque de formación práctica
- Realizar el módulo/bloque de formación práctica en días no lectivos

Se adjunta la siguiente documentación:

- Relación de alumnos para los que se solicita la autorización con indicación, en su caso, del lugar y entidad colaboradora en la que realizarán el módulo/bloque de formación práctica
- Memoria justificativa de la solicitud
- Calendario y horario de las actividades programadas
- Sistema y condiciones previstas para el seguimiento de las actividades que garanticen la realización del control tutorial

En _____ a _____ de _____ de 20 ____

(Firma)



Fdo.: _____

Director/a del centro: _____

SR/A. DIRECTOR/A DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID- _____



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0890145829933629803052**

Anexo XIV

Modelo de solicitud de reconocimiento de la correspondencia formativa o convalidación de módulos de enseñanza deportiva competencia del director del IES de adscripción



Logotipo
del centro

Solicitud de reconocimiento de la correspondencia formativa o de la convalidación de módulos de enseñanza deportiva competencia del director del IES de adscripción Enseñanzas deportivas de régimen especial

D./D^a _____ DNI/NIE _____
Domicilio: _____ Teléfono: _____
Localidad: _____ Código postal: _____ Correo electrónico _____

Alumno/a matriculado/a en el centro _____, código _____ en el ciclo/nivel _____ del grado _____ en la modalidad/especialidad de _____ en el curso académico _____

SOLICITA para los siguientes módulos de enseñanza deportiva que se relacionan a continuación:

- La correspondencia formativa por experiencia deportiva o docente establecida en el artículo 42.1 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre.
- La convalidación de los módulos comunes y específicos de las enseñanzas deportivas, así como los módulos propios de la Comunidad de Madrid que tengan la misma denominación y código, según lo establecido en el artículo 42.4 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre.
- La convalidación de los módulos del bloque común establecida en el artículo 42.5 de Orden 3935/2016, de 16 de diciembre.
- La convalidación de los módulos del bloque común para lo que se acredita la superación de determinados estudios o la posesión de determinados títulos y que se fijan en el artículo noveno y se establecen en los anexos I, II, III, IV y V de la Orden ECI/3224/2004, de 21 de septiembre, por la que se establecen convalidaciones a efectos académicos entre determinadas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en el ámbito de la actividad física y del deporte con las correspondientes del bloque común de Técnicos deportivos establecidas por el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, consolidada.
- La correspondencia de las formaciones reguladas en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, con las enseñanzas deportivas reguladas al amparo del citado real decreto, según fija en los apartados uno y dos del artículo 38 y que establece en el anexo II de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero.
- La correspondencia de las formaciones reguladas en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, y en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, con las enseñanzas deportivas reguladas al amparo del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, según fija en los apartados uno y dos del artículo 39 y que establece en el anexo IV de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero.

A tal efecto, presenta la siguiente documentación: *(Márquese la que proceda)*

- Original o copia del documento que acredite la experiencia docente o deportiva conforme a lo previsto en el Real Decreto por el que se establece el título correspondiente.
- Original o copia de la Certificación académica oficial de los estudios realizados.
- Declaración responsable de que la documentación presentada es veraz, según lo recogido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Otra: *(especifíquese)* _____

En _____ a ____ de _____ de 20 _____

Firmado.: _____

SR/A. DIRECTOR/A DEL IES _____



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 089014582993629803052

Anexo XV

Modelo de resolución del reconocimiento de la correspondencia formativa o de la convalidación de módulos de enseñanza deportiva



**Reconocimiento de la correspondencia formativa o de la convalidación de módulos de enseñanza deportiva
Enseñanzas deportivas de régimen especial**

D./D^a. _____, Director/a del IES _____, una vez examinada la documentación presentada por D./D^a. _____, DNI/NIE _____, en la que solicita la correspondencia/convalidación de los estudios de enseñanzas deportivas de régimen especial correspondientes al ciclo/nivel _____ del grado _____, en la modalidad/especialidad de _____, cuyo Currículo/Plan de estudios está establecido en la Comunidad de Madrid por la Orden/el Decreto _____, con su experiencia/estudios de: _____

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la *Orden 3935/2016, de 16 de diciembre, de la Consejería de Educación Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la ordenación, el acceso, la organización y la evaluación en las enseñanzas deportivas de régimen especial,*

RESUELVE RECONOCER la correspondencia/convalidación de los siguientes módulos del ciclo de enseñanza deportiva en el que está matriculado:

-
-
-
-
-

En _____ a ____ de _____ de 20 ____

EL/LA DIRECTOR/A DE IES

(Firma)



Firmado.: _____

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 089014582993629803052

Este documento quedará archivado en el Expediente académico del alumno, remitiéndose copia del mismo al interesado y al centro en el que éste curse sus estudios.

Anexo XVI

Modelo de solicitud de documento acreditativo de matrícula en centro autorizado para tramitación de convalidación competencia del Ministerio de Educación y Formación profesional



Solicitud de documento acreditativo de matrícula en centro autorizado para tramitación de convalidación competencia del Ministerio de Educación y Formación profesional Enseñanzas deportivas de régimen especial

D./D^a _____ DNI/NIE _____
Domicilio: _____ Teléfono: _____
Localidad: _____ Código postal: _____
Correo electrónico _____
Alumno/a matriculado/a en el centro _____, código _____ en el ciclo/nivel _____ del grado _____ en la modalidad/especialidad de _____.

Expone que conforme a lo establecido en el apartado 21.4 de las *Instrucciones de 5 de Octubre de 2021, del Director General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por las que se concretan determinados procedimientos y se establecen los modelos relacionados con el acceso, la matrícula, las autorizaciones extraordinarias y las convalidaciones de las Enseñanzas Deportivas de régimen especial impartidas en centros autorizados de la Comunidad de Madrid*, y efectos de continuar con la tramitación de la siguiente convalidación/correspondencia:

- La convalidación de los módulos de enseñanza deportiva acreditando la formación fijada en el artículo 42.2 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre.
- La convalidación de los módulos de enseñanza deportiva pertenecientes al grado medio con las materias de bachillerato, según se fija en el artículo 42.3 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre.
- La convalidación de los módulos de enseñanza deportiva por estudios o enseñanzas oficiales relacionadas o no con la actividad física y deportiva, según establece la disposición adicional única de la Orden ECI/3224/2004, de 21 de septiembre, consolidada.
- La correspondencia de las formaciones reguladas en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, con las enseñanzas deportivas reguladas al amparo del citado real decreto, según se fija en el apartado 3 del artículo 38 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero.
- La correspondencia de las formaciones reguladas en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, y en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, con las enseñanzas deportivas reguladas al amparo del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, según fija en el apartado 3 del artículo 39 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero.
- La convalidación entre formaciones de entrenadores deportivos anteriores a la Orden de 5 de julio de 1999 y las enseñanzas deportivas, según establece la Orden ECD189/2004, de 21 de enero.

SOLICITA que le sea extendido el correspondiente **documento acreditativo de matrícula en centro autorizado** al efecto de tramitar, a través del Consejo Superior de Deportes, la convalidación de los módulos de enseñanza deportiva que se relacionan a continuación, pertenecientes al ciclo de enseñanza deportiva en el que está matriculado:

A tal efecto se adjunta fotocopia del documento de identificación (DNI/NIE)

En _____ a ____ de _____ de 20 ____

Firmado.: _____

SR/A. DIRECTOR/A DEL IES _____



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0890145829933629803052

Anexo XVII

Modelo de solicitud de convalidación de módulos propios de la Comunidad de Madrid



Logotipo
del centro

Solicitud de convalidación de módulos propios de la Comunidad de Madrid Enseñanzas deportivas de régimen especial

D./D^a _____ DNI/NIE _____
Domicilio: _____ Teléfono: _____
Localidad: _____ Código postal: _____
Correo electrónico _____
Alumno/a matriculado/a en el centro _____, código _____ en el ciclo/nivel
_____ del grado _____ en la modalidad/especialidad de _____.

EXPONE que

De acuerdo a lo dispuesto en el apartado 21.5 de las *Instrucciones de 5 de octubre de 2021, del Director General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por las que se concretan determinados procedimientos y se establecen los modelos relacionados con el acceso, la matrícula, las autorizaciones extraordinarias y las convalidaciones de las Enseñanzas Deportivas de régimen especial impartidas en centros autorizados de la Comunidad de Madrid,*

SOLICITA la convalidación de los módulos propios de la Comunidad de Madrid:

A tal efecto aporta la siguiente documentación:

- Copia de documento de identificación (DNI/NIE)
- Documento acreditativo de la matrícula del alumno en el centro y los módulos en los que se ha matriculado.
- Documentación acreditativa de la formación realizada.
- Otros: _____

En _____ a ____ de _____ de 20 ____ Firmado.: _____

Director/a del Centro _____ para su posterior remisión a la DIRECCIÓN

GENERAL EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **089014582993629803052**

Anexo XVIII

Modelo de solicitud de reconocimiento de la experiencia laboral o exención de la formación práctica



Solicitud de reconocimiento de la experiencia laboral o exención de la formación práctica Enseñanzas deportivas de régimen especial

D/D^a. _____ DNI/NIE _____
Domicilio: _____ Teléfono: _____
Localidad: _____ Código postal: _____
Correo electrónico _____
Alumno/a matriculado/a en el centro _____, código _____ en el ciclo/nivel _____ del grado _____ en la modalidad/especialidad de _____

EXPONE que:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre, de la Consejería de Educación Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la ordenación, el acceso, la organización y la evaluación en las enseñanzas deportivas de régimen especial.

SOLICITA: El reconocimiento de la experiencia laboral previa a los efectos de ser evaluado en el bloque de formación práctica o exento en el módulo de formación práctica

ADJUNTA la siguiente documentación:

- Declaración responsable de que la documentación presentada es veraz, según lo recogido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Copia del documento de identificación personal (DNI / NIE)

(Márquese lo que proceda)

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado de la Mutuality Laboral.
- Certificado del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Certificado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Declaración del tiempo y función desarrollada.
- Original del Certificado/s de la entidad donde el interesado ha ejercido su actividad, según el modelo establecido por la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.
- Otra documentación: _____

En _____ a _____ de _____ de 20 _____

Fdo.: _____

Director/a del Centro _____ para su posterior remisión a la DIRECCIÓN GENERAL EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 089014582933629803052

Anexo XIX

Modelo de informe del profesor-tutor de la formación práctica para el reconocimiento de la experiencia laboral o exención de la formación práctica



Informe del profesor-tutor de la formación práctica para el reconocimiento de la experiencia laboral o exención de la formación práctica Enseñanzas deportivas de régimen especial

El/la abajo firmante, profesor/a-tutor/a del módulo/bloque de Formación práctica en el centro docente del grupo de alumnos del ciclo/nivel del grado de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo/Técnico Deportivo Superior en ha revisado y analizado la documentación presentada por el alumno/a, con DNI/NIE quien solicita la exención del módulo de Formación práctica código MED- por su correspondencia con la experiencia laboral o deportiva acreditada por D./D^a de horas.

De su estudio se deduce, respecto a la adquisición de los Resultados de aprendizaje/capacidades profesionales establecidos en el Real Decreto por el que se establece el título y las correspondientes enseñanzas mínimas, del módulo/bloque de Formación práctica, lo siguiente:

<i>Resultados de aprendizaje/capacidades profesionales asociadas al módulo de Formación práctica ⁽¹⁾</i>	<i>Valoración sobre la adquisición de los Resultados de aprendizaje/capacidades profesionales</i>	
	<i>Sí ⁽²⁾</i>	<i>No ⁽³⁾</i>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OTRAS CONSIDERACIONES ⁽⁴⁾:

⁽¹⁾ Relación de la totalidad de Resultados de aprendizaje/capacidades profesionales asociados al módulo/bloque de Formación práctica que figuran en el Real Decreto que establece el título correspondiente.
⁽²⁾ Señálese una "X" en esta columna si se considera adquirido.
⁽³⁾ Señálese una "X" en esta columna si no se considera adquirido. Justifíquese la razón por la que no se considera adquirido.
⁽⁴⁾ Háganse constar aquellos aspectos que se consideren convenientes para definir mejor la propuesta de la exención.
⁽⁵⁾ "TOTAL" o "PARCIAL" En caso de ser propuesta una exención parcial, deberá indicarse el número de horas eximidas.

Por todo lo anterior, se propone le sea concedida el reconocimiento de la experiencia laboral del bloque de formación práctica o exención ⁽⁵⁾ del módulo de Formación práctica MED- solicitada por el alumno por su correspondencia con la experiencia laboral o deportiva.

En a de de 20.....

El/La profesor/a-tutor/a del módulo/bloque de Formación práctica

(Firma)

Fdo.:



SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 089014582993629803052

Anexo XX

Modelo de certificado a expedir por la entidad en la que el interesado ha ejercido su experiencia profesional



Certificado expedido por la entidad en la que el interesado ha ejercido su experiencia profesional Enseñanzas deportivas de régimen especial

D/D^a. _____ DNI/NIE _____, como _____ de la entidad _____ registrada en _____ con el número _____ y domiciliada en _____, localidad: _____ Código postal: _____ teléfono _____ y correo electrónico _____

CERTIFICA, que según consta en los archivos de la citada entidad,

D/D^a _____, con DNI/NIE _____ actuó como _____ realizando las siguientes funciones _____

_____ (1)

desde _____ hasta _____, completando un total de _____ horas de ejercicio profesional.

Lo que se certifica a petición del interesado/a a los solos efectos de reconocimiento de la experiencia laboral o de la exención del módulo de formación práctica de las Enseñanzas deportivas de régimen especial, firmo el presente certificado en _____ a ____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____
(Firma del responsable y sello de la entidad)

(1) Función que desarrolló además de todas aquellas circunstancias relevantes para clarificar el trabajo desarrollado, haciéndose constar:

- En el caso de profesor o entrenador, nombre del club o equipo y competición y nivel en la que participó.
- En el caso de función técnica, el cargo y el organismo.



Anexo XXI

Modelo de remisión de documentación relativa al expediente de solicitud de reconocimiento de la experiencia laboral o exención del módulo de formación práctica



Remisión de documentación relativa al expediente de solicitud de reconocimiento de la experiencia laboral o exención del módulo de formación práctica
Enseñanzas deportivas de régimen especial

D./D^a _____ Director/a del centro docente _____
con código de centro: _____, sito en _____, una vez examinada la documentación presentada por D./D^a _____, con DNI/NIE: _____, alumno/a matriculado/a en el ciclo/nivel _____ del grado _____ en la modalidad/especialidad de _____, en la que solicita el reconocimiento de la experiencia laboral del bloque de formación práctica o exención del módulo de Formación práctica código MED-_____ por su correspondencia con la experiencia deportiva/laboral.

INFORMA de que la fecha de inicio del curso de las enseñanzas en las que está matriculado/a el/la alumno/a es el ___ de _____ de 20___ y el periodo de realización de la formación práctica del grupo de alumnos al que pertenece el interesado está comprendido entre el día ___ de _____ de 20___ y el día ___ de _____ de 20___

De conformidad con lo indicado en el artículo 44.2 c de la *Orden 3935/2016, de 16 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la ordenación, el acceso, la organización y la evaluación en las enseñanzas deportivas de régimen especial*, se remite a esa Dirección General el expediente completo de la solicitud en la que se incluye la siguiente documentación:

- Declaración responsable del interesado de la veracidad de la documentación presentada
- Copia del DNI/NIE del alumno.
- Solicitud presentada por el alumno
- Originales o copias de la documentación aportada por el interesado que acredita la experiencia deportiva o laboral.
- Informe realizado por el profesor-tutor del módulo de Formación práctica (3)
- Certificación de matrícula en las enseñanzas expedida por el secretario del centro.
- Certificado de empresa.

En _____ a ___ de _____ de 20 ___

EL/LA DIRECTOROR/A

(Firma)



Fdo.: _____

DIRECCIÓN GENERAL EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 089014582993829803052